

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la apertura y prolongación de la calle “El Colibrí” de la localidad de Maquinista F. Savio, desde “El Ceibo” hasta el Arroyo Escobar.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo hará las gestiones legales correspondientes ante el organismo que corresponda, a fin de viabilizar la apertura según lo establece el artículo precedente.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS
----- MIL DIECISÉIS.

Queda registrada bajo el N° 5295/16.-

FIRMADO: JORGE A. CALI (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)